

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Cambio Ambiental: Análisis y Gestión por la Universidad de Girona

**Universidad/des:** Universidad de Girona

### Centro/s:

- Facultad de Ciencias (GIRONA)
- Facultad de Letras (GIRONA)
- Escuela Politécnica Superior (GIRONA)
- Instituto de Investigación de Medio Ambiente (GIRONA)

**Rama:** Ciencias

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de

febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. El título incluye una descripción adecuada de los objetivos formativos y de los contenidos, en coherencia con las competencias y los posibles marcos de actuación de los titulados.

La universidad informa sobre los centros responsable (Facultad de Ciencias, Facultad de Letras, Escuela Politécnica Superior y Instituto de Investigación de Medio Ambiente), la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición (presencial) y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

Se trata de la adaptación de un máster ya existente en el que se disminuye el número de ECTS. La propuesta procede del Máster en Medio Ambiente, en curso desde 1996/97. Se pasa de 90 a 60 créditos.

Se pone de manifiesto el interés del título en relación a la planificación de las enseñanzas en el mapa universitario de Catalunya. Se valora positivamente que en el diseño del nuevo Máster se tenga en cuenta "la demanda social" y que esté "orientado a resultados"; en este último sentido, se plantea una crítica acertada: "Muchos de los titulados salen de la universidad con una idea confusa de cómo es la realidad social y económica y un buen conocimiento de esta es un garante para su transformación". Sin embargo, no se concreta el perfil profesional de los

titulados. Se recomienda clarificar los tipos de proyectos que podrían llevar a cabo los titulados del máster, así como los ámbitos profesionales donde podrían ubicarse, lo cual incrementaría el atractivo del máster.

El interés académico de la propuesta se justifica a través de referentes externos (nacionales o internacionales) y además se dispone de apoyos explícitos de centros de investigación, empresas e instituciones catalanas.

#### Competencias

El perfil de formación -redactado en competencias- es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

#### Acceso y admisión de estudiantes

Se han definido correctamente las vías y requisitos de acceso. El acceso está abierto a cualquier titulado, si bien hay titulaciones con acceso preferente. No se prevén complementos formativos. Este acceso es coherente con la orientación de la titulación recogida en su denominación (ámbito de Gestión).

La institución presenta información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

#### Planificación de la titulación

El máster se estructura en 30 ECTS obligatorios, 18 optativos (a escoger de 66), y 12 de Trabajo de Fin de Máster. El conjunto de módulos o materias que componen el plan de estudios son coherentes con las competencias del título. Hay un buen reparto de créditos obligatorios y optativos: los primeros cubren la esencia del máster y para cursar los segundos, hay una gama más que suficiente de materias para elegir que cubre tres temáticas (territorio, medio natural y parámetros ambientales).

El número de materias o asignaturas optativas en el máster parecen excesivas. Los estudiantes deben cursar 18 ECTS en optativas y se ofertan un total de 22 asignaturas de 3 ECTS (66 ECTS). Esto puede originar que en alguna de ellas el número de estudiantes inscritos sea a todas luces insuficiente. El número mínimo de estudiantes para cursar una

asignatura optativa queda fijado en 5. Ello significa que muchas de las materias optativas no podrán ofertarse todos los años. En este sentido, debería arbitrarse un mecanismo con unos criterios claros para decidir la oferta de cada año.

Existe coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

La institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes. Asimismo, se aporta información sobre las acciones de movilidad y sobre los mecanismos de coordinación docente.

#### Personal académico y de apoyo

El personal académico y personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título. El perfil del personal implicado en el máster es bastante multidisciplinar, tal y como corresponde a un máster de esta naturaleza.

#### Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad.

#### Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de Garantía de la Calidad

La Universitat de Girona dispone de un sistema de garantía interno de calidad que cuenta con una evaluación favorable en AUDIT.

#### Calendario de implantación

El cronograma de implantación del título es adecuado.

Se extingue el MU en Medio Ambiente. El procedimiento de adaptación establecido es adecuado.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

**Propuestas de mejora:**

- Concretar el perfil profesional de los titulados.
- Establecer un mecanismo para arbitrar la oferta de optativas.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Francisco Marqués Truyol  
Barcelona, 24/04/2013